

RES. EXENTA N° 738

REF. : CONCEDE AUXILIO DE LA FUERZA PUBLICA.-

TEMUCO, 30.04.2009

**VISTOS:**

- a.-) Ordinario N° 997 de fecha 28 de abril de 2009, de Director Regional Vialidad IX Región.-
- b.-) Ord. N° 1728 de fecha 23 de junio de 2008 de Director Regional Vialidad IX Región.-
- c.-) Ord. N° 3548 de fecha 10 de diciembre de 2007 de Director Regional Vialidad IX Región.-
- d.-) DV (exenta) N° 368 de fecha 29 de enero de 2007, del Ministerio de Obras Públicas Dirección de Vialidad
- e.-) Lo contemplado en el art. 26 letra e) del D.F.L. N° 22 de 1959, del Ministerio del Interior, modificado por el D.L. N° 3457 de 1980 en relación con el art. 4° letra d) de la ley 19.175 de 1992 sobre Gobierno y Administración Regional.-
- f.-) Los antecedentes tenidos a la vista y hechos llegar por la Dirección Regional de Vialidad según documentos citados en los Vistos a) de la presente resolución.
- g.-) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

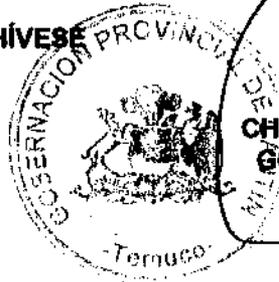
La necesidad de reestablecer el imperio del derecho y a lo contemplado en el art. 26 letra e) del D.F.L. N° 22 de 1959, del Ministerio del Interior, modificado por el D.L. N° 3457 de 1980 en relación con el art. 4° letra d) de la ley 19.175 de 1992 sobre Gobierno y Administración Regional.-

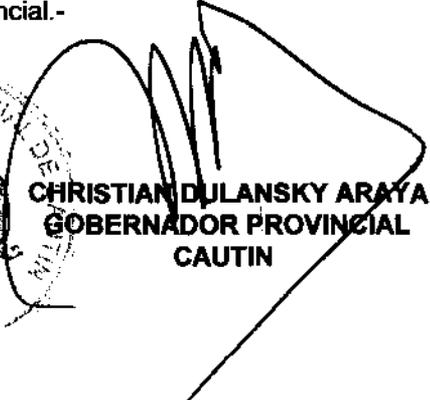
**RESUELVO:**

- 1.- Concédase el auxilio de la fuerza pública, con todas las facultades necesarias incluidas las de allanamiento y descerrajamiento, a la Dirección Regional de Vialidad IX Región, para los efectos de que dicho organismo, lleve a cabo la reapertura y ensanche del camino resultante del proyecto de parcelación CORA Villa Alegre, de la Comuna de Villarrica y Freire, el que se encuentra ilegalmente cerrado por medio de portones y cercos existentes en el kilómetro 3,8 y de todo otro obstáculo que actualmente impida el libre tránsito en la vía antes señalada, la que bifurca a la derecha, desde el puente salva tu alma y termina en el lago Villarrica, el que beneficia más de 50 familias del sector.
- 2.- La reapertura y ensanche se llevará a cabo el día 05 de Mayo del presente año a las 10:00 horas, siendo el punto de encuentro el Puente Salva tu Alma.
- 3.- La Dirección Regional de Vialidad IX Región deberá coordinar con la Prefectura de Carabineros de Cautín N° 22, lo resuelto en el punto N° 1 anterior.
- 4.- Dése cuenta de lo obrado a esta Gobernación Provincial.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
DORIS TELLO ARRIAGADA  
ASESOR JURIDICO  
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN



  
CHRISTIAN DULANSKY ARAYA  
GOBERNADOR PROVINCIAL  
CAUTIN

CDA/DTA  
**DISTRIBUCION:**

- Director Vialidad Región de la Araucanía
- Prefectura de Carabineros de Cautín
- Comisaría Carabineros de Villarrica
- Depto. Jurídico